



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 28 de abril de 2023

Verbal No. 2023 – 00208

Se **INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Désele estricto cumplimiento al numeral 7 del artículo 82 del C.G del P., en el sentido realizar el juramento estimatorio conforme a lo regulado en el canon 206 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 32 del 4 de mayo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría